



Óscar Fernández León

Abogado, socio director de León Olarte y decano del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla (ICAS)



Los aspectos comunicativos del informe oral

El alegato representa el **objeto de la intervención del orador**, o lo que es lo mismo, el **mensaje que el orador pretende transmitir al auditorio a fin de persuadirlo** y obtener una resolución favorable a sus pretensiones, por lo que será esencial que el abogado, a la hora de construir y exponerlo, domine una serie de reglas vinculadas a su valoración probatoria y argumentativa y, cómo no, a los aspectos relacionados con la comunicación del mensaje. En esta colaboración, analizaremos las reglas de comunicación esenciales para dotar a nuestro alegato de una mayor virtualidad para la transmisión del mensaje.

Sumario

1. Introducción
2. Reglas de comunicación aplicables
3. Conclusión

I.-INTRODUCCIÓN

Desde una perspectiva de la oratoria forense, **el informe puede tener un significado amplio**, en el sentido de alegaciones orales realizadas con finalidad persuasoria en sede de un procedimiento judicial, en cuyo caso éste se equipara con cualquier intervención oral del letrado en trámite de conclusiones finales, alegaciones ante una excepción procesal o las alegaciones ante la Audiencia Provincial defendiendo un recurso de apelación.

Sin embargo, en la práctica forense se viene equiparando el informe a un concepto más limitado y centrado en las **alegaciones orales que realiza ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |